



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

## Acta de Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Público Descentralizado "Consejo Estatal de Población"

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **nueve horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno**, reunidos en la sala de Juntas de la Institución, la licenciada **María Ana Bertha Mastranzo Corona, Directora del Consejo Estatal de Población**, las licenciadas **Yumehi Pérez Corona y Diana Paola Mayen Cerón**, Promotoras de la misma Institución, y **Osvaldo Sánchez Lima**, en su calidad de Promotor de la citada institución, con el objeto de constituir el **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Público Descentralizado "Consejo Estatal de Población"**, así como cumplir con las obligaciones previstas en el Modelo del Marco Integrado del Control Interno del Estado de Tlaxcala, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, y su reglamento, al tenor de los siguientes acuerdos.

Siendo la Secretaria de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, el órgano encargado de planear, coordinar y organizar el Sistema de Control y Evaluación Gubernamental e inspeccionar el ejercicio del gasto público del Estado; bajo esta perspectiva, es ésta quien ha establecido la necesidad de contar con un seguimiento puntual de Anexo Único de Criterios Mínimos a observar en la implementación de Controles Administrativos para todos los entes públicos que conforman la Administración Pública Estatal, mismo que está compuesto por ocho criterios desglosados como: I. Marco Normativo, II. Integración de Comités, III. Información contable, presupuestal y financiera, IV. Recursos Federales, V. Expediente Único de Adquisiciones, VI. Expediente Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, VII. Transparencia y VIII. Tecnologías de la Información y Comunicaciones dentro de los cuales se enlistan las actividades fundamentales requeridas al interior de cada institución pública.

La Administración Estatal en concordancia con lo señalado en el Modelo del Marco Integrado de Control Interno, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su Reglamento, por lo que para dar cumplimiento a esta obligación se instaura el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Estatal de Población.

En uso de la palabra, la licenciada María Ana Bertha Mastranzo Corona, Directora del Consejo Estatal de Población y en su carácter de Presidenta, propone que el Comité quede integrado de la siguiente forma:



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- Presidenta: María Ana Bertha Mastranzo Corona.
- Secretaria: Yumehi Pérez Corona.
- Vocal: Diana Paola Mayen Cerón.
- Vocal: Osvaldo Sánchez Lima.

Una vez establecido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se establecen las siguientes:

## BASES

**PRIMERA.** Las presentes bases tienen por objeto establecer los mecanismos de integración, organización, funcionamiento y vigilancia de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Estatal de Población.

## DEL OBJETO

**SEGUNDA.** Con el fin de que el Consejo Estatal de Población cuente con un órgano que determine las acciones tendientes a la optimización de recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual será integrado por cuatro miembros propietarios con y voz y voto, de los cuales dos participan de forma permanente, dos serán electos de manera temporal, integrándose de la siguiente manera:

- Una Presidenta, que será la titular del Consejo Estatal de Población, de carácter permanente.
- Un Secretario, que será designado por el Presidente, con voz y sin voto; y
- Miembros selectos (Vocales): Dos servidores públicos de carácter temporal.

## DE LA SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

**TERCERA.-** Los dos miembros de carácter temporal deberán ser selectos por el Presidente de forma anual, mismos que representan las unidades administrativas u operativas de la institución.

En caso de que algún miembro selecto cause baja, el Titular designará a otro servidor público de la misma institución.



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

## DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES

**CUARTA.** Los participantes del Comité tendrán las siguientes funciones:

- I. **La Presidenta:** expedir las convocatorias y órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como presidir las sesiones del Comité y emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo.
- II. **El Secretario:**
  - a) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes del Comité.
  - b) Levantar la lista de asistencia de las sesiones del Comité para verificar que existe quorum necesario.
  - c) Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento de los acuerdos, y
  - d) Vigilar que el archivo de los documentos este completo y se mantenga actualizado.
- III. **Los Vocales:** analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente.
- IV. **Los invitados:** aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados, exclusivamente con el asunto para el que hubieren sido invitados.

## DE LAS ATRIBUCIONES.

**QUINTA.** El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular observaciones y recomendaciones correspondientes. Lo anterior, con previa supervisión y visto bueno de la Oficialía Mayor de Gobierno.
- II. Revisar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente.
- III. Diseñar las acciones previas, durante y posteriores a la realización de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como los objetivos y metas a corto y mediano plazo.



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- IV. Las demás que determine la Presidenta del Comité necesarias para los fines de esta materia.

## DE LAS SESIONES

**SEXTA.** Las sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se realizarán de manera semestral y las extraordinarias dependiendo de la importancia, urgencia o falta de atención de los asuntos. En ambos casos, la convocatoria se acompañará del Orden del Día y de la documentación y/o información requerida para desahogar los asuntos de la sesión.

**SÉPTIMA.** Serán ordinarias aquellas que estén programadas en el calendario anual de las sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar. Serán extraordinarias las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por el titular de un área requirente o contratante.

**OCTAVA.** La carpeta de asuntos a tratar deberá entregarse cuando menos tres días hábiles antes de las sesiones ordinarias y dos días hábiles antes de las extraordinarias.

**NOVENA.** Las sesiones sólo se llevarán a cabo en presencia de la Presidenta del Comité y existirá quórum legal cuando asistan, presencialmente o por videoconferencia, al menos el 50% más uno de sus miembros con voz y voto.

**DÉCIMA.** Los invitados estarán presentes únicamente durante la revisión de los asuntos de su competencia.

**DÉCIMA PRIMERA.** Los acuerdos se tomarán por la mayoría de votos de los asistentes y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

**DÉCIMA SEGUNDA.** De cada sesión se elaborará acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieren asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata anterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto. Los asesores y los invitados firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios. La copia del acta debidamente firmada, será integrada en la carpeta de la siguiente sesión.



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

**DÉCIMA TERCERA.** Los expedientes del Comité se integrarán y clasificarán en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## ACUERDOS

**ÚNICO.** Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado previamente y tomando en consideración en lo dicho en esta Sesión, se aprueba por los integrantes con voto, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Público Descentralizado "Consejo Estatal de Población", en los términos propuestos por la licenciada María Ana Bertha Mastranzo Corona, y conforme a las bases previamente establecidas.

**Clausura de la Sesión.** No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión de la instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Público Descentralizado "Consejo Estatal de Población", siendo las diez horas con veinte minutos, del día señalado en el proemio de esta acta, levantándose la presente para su constancia y firmando al margen y al calce quienes intervinieron en ella, para la debida constancia, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia.

**Lic. María Ana Bertha Mastranzo Corona**  
Directora del Consejo Estatal de Población y Presidenta del Comité

**Lic. Yumehí Pérez Corona**  
Promotora y Secretaria del Comité



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

**Lic. Diana Paola Mayen Cerón**  
Promotora y Vocal del Comité

**Lic. Osvaldo Sánchez Lima**  
Promotor y Vocal del Comité

**Dos firmas que integran el Acta de Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Estatal de Población, de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.**